



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N°0682-2018-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 14 de Setiembre del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 05438-2018, de fecha 11 de Setiembre del año 2018, presentado por: **HERMENEGILDO RAMIRO PALOMINO ANYOSA Y SALOMINA ORFELINA YALLE PAITAN.**, sobre Subdivisión de Lote, ubicado en **PAMPA NEGRA - PREDIO RASTROJAL 3.**, en el distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe N° 0405-2018 SGCCU/MDS/REGIÒN-ICA, de fecha 13 de Setiembre del 2018, y Opinión Legal N° 0230-2018 GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 14 de Setiembre del año 2018 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Qué, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a la Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la Ejecución de Planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 0405-2018 SGCCU/MDS/REGIÒN-ICA, con fecha 13 de Setiembre del 2018, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en **PAMPA NEGRA - PREDIO RASTROJAL 3.**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, propiedad de: **HERMENEGILDO RAMIRO PALOMINO ANYOSA Y SALOMINA ORFELINA YALLE PAITAN**; así mismo se adjunta los documentos administrativos, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 recibo de pago, a folios 03 copia de DNI, a folios 04 Formulario Único de Habilitación Urbana- FUHU anexo "F", a folios 05 Copia Literal de la SUNARP, a folios 06 Certificado de Habilidad, a folios 07 al 08 Memoria Descriptiva, a folios 09 al 11 Planos de Ubicación, a folios 12 certificado negativo de catastro, a folios 13 al 14 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, a folios 15 al 16 Opinión Legal.

Qué, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 0230-2018-GAL/MDS - REGION-ICA de fecha 14 de Setiembre del 2018 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en **PAMPA NEGRA -**



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



5

PREDIO RASTROJAL 3, del distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, inscrito en la Partida N° 11065844, del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes:

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: SUBDIVISION DE LOTE, solicitado por: **HERMENEGILDO RAMIRO PALOMINO ANYOSA Y SALOMINA ORFELINA YALLE PAITA**. Lote ubicado en **PAMPA NEGRA - PREDIO RASTROJAL 3.**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Inscrita en la Partida N° 11065844, de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA SUBDIVISION DE LOTE

1. DATOS GENERALES. PROPIETARIOS.

- HERMENEGILDO RAMIRO PALOMINO ANYOSA.
- SALOMINA ORFELINA YALLE PAITAN.

2. UBICACIÓN:

El terreno Matriz materia de la subdivisión, que fue materia de Cambio de uso, se encuentra ubicado en Pampa Negra - Predio Rastrojal 3, Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

3. ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL. Emitida por los Registros Públicos.

EL LOTE MATRIZ

Características:

- Área del Terreno: 0.0683 Hás.

DE ACUERDO AL AREA GRAFICA EL LOTE MATRIZ

Características:

- Área del Terreno: 682.73 m²
- Perímetro : 108.57 ml.
- Colindancias :

Por el Frente: 15.68 ml., 8.51 ml. Con PROL. PASAJE 6.

Por la Derecha: 37.53 ml. Con UC 069229.

Por la Izquierda: 28.00 ml. Con UC 069231.

Por el Fondo: 18.85 ml. Con UC 069228.

Nota: Del cálculo del grafico de lote Matriz nos da un área grafica = 682.73 m² = 0.0683 Hás = área Inscrita = 0.0683 Hás., por lo que el presente trabajo se efectuara en base al área gráfica.



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

4. PREDIO RASTROJAL 3A: (AREA INDEPENDIZADA)

Características:

- Área : 82.23 m2.
- Perímetro : 76.51 ml.
- Colindancias :

Por el Frente: 1.20 ml. Con PROL. PASAJE 6.

Por la Derecha: 6.00 ml., 8.80 ml., 22.51 ml. Con PREDIO RASTROJAL 3.

Por la Izquierda: 28.00 ml. Con UC 069231.

Por el Fondo: 10.00 ml. Con UC 069228.

5. PREDIO RASTROJAL 3: (AREA REMANENTE)

Características:

- Área : 600.50 m2
- Perímetro : 106.58 ml.
- Colindancias :

Por el Frente: 15.68 ml., 7.31 ml. Con PROL. PASAJE 6.

Por la Derecha: 37.53 ml. Con UC 069229.

Por la Izquierda: 22.51 ml., 8.80 ml., 6.00 ml. Con OREDIO RASTROJAL 3A.

Por el Fondo: 8.85 ml. Con UC 069228.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto Administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a la Titular del Presente Predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de ésta Municipalidad Distrital, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO ICA

Sra. AGUEDA NELLY HERNANDEZ CULLAVANO
ALCALDE